Mershamon

CONTRATO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA Y EXPLOTACION DE SERVICIOS.-

En la ciudad de Luján, a los 25 días del mes de Abril, entre el Consorcio de propietarios "Las Chacras de Open Door", con domicilio legal en Av. Cabred 1550 de la localidad de Open Door, Partido de Luján, en adelante EL CONSORCIO representado por su Administradora, la Sra. Cristina Kette, titular del D.N.I., y NET2HOME SAS, CUIT Nº 33-71616289-9 representada para el acto por Gabriel Mastroberti DNI nº 22425217 en su carácter de Administrador según Instrumento Constitutivo de "net2home SAS con domicilio en Combate Ituzaingó 234, de la localidad e Manuel Alberti, partido de Pilar (B), en adelante LA EMPRESA, y junto al CONSORCIO, las PARTES, se conviene celebrar este contrato, en adelante EL CONTRATO, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. LA EMPRESA realizará: i) la instalación de un tendido de fibra óptica en el predio del CONSORCIO, en adelante EL TENDIDO, la que será realizada por su cuenta y cargo, sin costo alguno para el CONSORCIO ni para ninguno de los propietarios; ii) las conexiones domiciliarias, en adelante LAS CONEXIONES que serán instaladas en la propiedad de los consorcistas que lo soliciten, en adelante LOS PROPIETARIOS, a efectos de conectar a cada uno de ellos con EL TENDIDO y iii), la prestación de los servicios de telefonía e internet, en adelante los SERVICIOS detallados según anexo II.

SEGUNDA. VIGENCIA. El CONTRATO tendrá una vigencia de cinco (5) años contados desde el día de su firma, operando su vencimiento de pleno derecho el día 21 de abril de 2024, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno. La continuidad de la prestación de los SERVICIOS por parte de LA EMPRESA luego de vencido el plazo estipulado en la presente cláusula no implicará tácita reconducción del CONTRATO, debiendo las eventuales prórrogas o renovaciones instrumentarse por escrito, bajo pena de no poder ser alegadas por las partes. Quedan excluidos de la presente cláusula los contratos/solicitudes de servicios celebrados con cada uno de los propietarios. Al finalizar la vigencia del contrato LA EMPRESA se compromete a entregar un informe técnico comprobando la calidad de la red para prestar servicios FTTH, la cual deberá ser

igual que al inicio del contrato. El CONSORCIO se reserva el derecho de solicitar revisión o auditoría de ese informe.

TERCERA. EXCLUSIVIDAD. Durante la vigencia del CONTRATO, el CONSORCIO otorga absoluta exclusividad a la EMPRESA en la explotación de los SERVICIOS prestados a través de EL TENDIDO.

LA EMPRESA efectuará la facturación de los SERVICIOS en forma directa a los PROPIETARIOS y en ningún caso podrá pretender de parte del CONSORCIO el pago de suma alguna que a su criterio pueda adeudarle cualquiera de los propietarios adheridos.

CUARTA. CONDICIONES. La instalación de EL TENDIDO, la realización de las CONEXIONES y la explotación de los SERVICIOS serán efectuadas por LA EMPRESA conforme las condiciones estipuladas en el ANEXO I, el cual forma parte inescindible del presente CONTRATO.-

QUINTA. PROPIEDAD. CESION DE DERECHO DE USO DE EL TENDIDO. EL CONSORCIO detenta la propiedad absoluta de EL TENDIDO realizado por la EMPRESA. Durante la vigencia del CONTRATO, el CONSORCIO cede a la EMPRESA el derecho de uso no exclusivo de EL TENDIDO a efectos de que la EMPRESA preste los SERVICIOS a través del mismo. Será requisito para la recepción de la obra la entrega del informe mencionado en la clausula segunda.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. La EMPRESA deberá:

- A) Instalar EL TENDIDO a su entero costo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Anexo I.-
- B) Mantener EL TENDIDO durante la vigencia del CONTRATO en óptimas condiciones de funcionamiento.-
- C) Mantener una óptima calidad de la prestación de los SERVICIOS, de acuerdo a los parámetros indicados en el Anexo I.- realizándose todas las actualizaciones técnicas pertinentes a ese efecto.-
- D) Mantener en perfecto estado de conservación los espacios en los cuales realice las tareas para la instalación de EL TENDIDO.-

- E) Dar cumplimiento del presente CONTRATO.-
- F) Tener comunicación con la Administradora y con tas personas que EL CONSORCIO designe a los efectos del desarrollo del presente, debiendo responder en forma inmediata los requerimientos que ésta le formule.-
- G) Estar inscriptos ante los organismos tributarios nacionales, provinciales y/o municipales para el desarrollo del servicio que por el presente se contrata. Se establece la obligatoriedad de presentar los seguros contratados y pagos al día de los mismos ante requerimientos del Administrador. Debiendo ser estos de orden laboral, vida y accidentes personales, terceros contratados, responsabilidad civil y todos aquellos por eventuales daños que puedan ser causados a los propietarios y/o terceros por las realizaciones de las obras, mantenimientos, mejoras y funcionamiento.-
- H) Emitir las facturas y/o documentos equivalentes con sujeción a la normativa fiscal en vigencia.
- I) Dar estricto cumplimiento al pago de las remuneraciones del personal a su cargo y a las leyes impositivas, laborales y previsionales vigentes o a crearse en el futuro. Todo personal necesario para la explotación del servicio será contratado en forma directa y a cargo de LA EMPRESA debiendo mantenerlo a su sola responsabilidad bajo lo convenido en todas las leyes, reglamentación y convenios laborales, previsionales. Siendo de su exclusiva incumbencia todo lo relacionado a la liquidación de sueldos y jornales de su personal, cargas sociales, aportes jubilatorios, sindicales y de obras sociales, vacaciones, licencias, aguinaldos, bonificaciones, seguros de vida, incapacidad y seguros que cubran accidentes y perjuicios que pudiera causar el personal a su cargo a personas o bienes, sean del tipo que fueren. Las transgresiones, violaciones o incumplimientos de cualquier obligación o disposición de orden laboral, previsional o de salubridad con respecto al personal empleado, será de su exclusiva responsabilidad, sin que pueda hacérsela derivar en forma directa, indirecta, circunstancial o solidaria en contra el ADMINISTRADOR y/o el CONSORCIO, bajo ningún supuesto.-
- J) La EMPRESA está obligada a exigir y obtener de todo personal a sus órdenes, que desempeñen tareas en perfectas condiciones de salud, aseo y presentación;

- debiendo guardar respeto, compostura y buenos modales. Todo personal a cargo de la EMPRESA deberá ingresar y salir de las instalaciones utilizando únicamente la entrada de servicio, con prohibición expresa de utilizar las instalaciones destinadas a socios y/o invitados, con excepción de los servicios sanitarios.-
- K) La EMPRESA deberá presentar ante EL ADMINISTRADOR, dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la firma del presente, constancia de inscripción ante los organismos tributarios y del seguro correspondiente; una lista de todo el personal que vaya a desempeñarse en las tareas contratadas, con indicación de nombre y apellidos completos, tipo y número de documento, número de CUIL, constancia de cobertura por Riesgos de Trabajo, constancias de inscripción ante los organismos previsionales y obra social de cada trabajador.- Asimismo, deberá durante todo el plazo de vigencia del presente contrato hacer conocer las bajas y/o altas de personal que ingrese a las instalaciones del CONSORCIO, dentro de los cinco (5) días de producidas.-
- L) Mantener indemne al CONSORCIO, al ADMINISTRADOR y a los PROPIETARIOS de cualquier consecuencia derivada de la falta de cumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales y/o por daños y perjuicios_a su cargo.- En caso de detectar incumplimientos o en caso que no se exhiba la documentación requerida, EL CONSORCIO quedará facultado a suspender la vigencia del presente CONTRATO, hasta que se subsane la irregularidad. Asimismo la EMPRESA se obliga a mantener totalmente indemne al CONSORCIO, a los PROPIETARIOS y al ADMINISTRADOR por cualquier reclamo de personal dependiente y/o contratado por la EMPRESA, independientemente de que dicho reclamo resulte o no fundado. Si EL CONSORCIO fuere demandado por el personal dependiente o por profesionales contratados de y por la EMPRESA, ésta se obliga a proveer inmediatamente los fondos necesarios que sean menester para desobligarlo y/o para abonar las costas del juicio, incluso los honorarios de patrocinio y representación del CONSORCIO.-

SEPTIMA. RELACION ENTRE LAS PARTES. El presente contrato no implica relación laboral o asociativa de ningún tipo entre las PARTES, ni entre el CONSORCIO y los

dependientes de la EMPRESA, manifestando las PARTES expresamente que el presente acuerdo se encuentra excluido de los alcances del régimen de contrato de trabajo.-

OCTAVA. RESPONSABILIDAD. LA EMPRESA será responsable por todos los daños y perjuicios causados a socios, terceros y/o instalaciones del CONSORCIO que se produzcan como consecuencia de la ejecución del CONTRATO y/o incumplimiento de las obligaciones asumidas y/o prestación de los servicios a su cargo. Deberá entregar a la administración la documentación que acredite la contratación de seguros de responsabilidad civil,

NOVENA. PROHIBICION DE CESION. Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de exclusividad. LA EMPRESA deberá cumplir en forma personal las obligaciones emanadas del presente CONTRATO.

DECIMA. RESCISION: Durante la vigencia del CONTRATO cualquiera de las partes podrá declarar rescindido el presente contrato. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 30 días y en forma fehaciente. Si la rescisión sin causa se declara durante los primeros 3 años de vigencia del contrato, la parte que lo declare deberá abonar a la otra una suma de dinero equivalente al valor de 30 expensas ordinarias vigentes en ese momento en el CONSORCIO. Si la rescisión se declara en el cuarto o quinto año de vigencia del contrato la indemnización será el equivalente al valor de 15 expensas ordinarias vigentes en ese momento en el CONSORCIO- Si la rescisión de cualquiera de las PARTES fuera con justa causa -incluyendo el incumplimiento de los plazos de ejecución de las obras pactadas en el Anexo I, o de mutuo acuerdo, no corresponderá indemnización alguna. En caso de concurso preventivo y/o quiebra de la empresa, el consorcio estará facultado a la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna a la empresa. Dicha rescisión deberá ser notificada por medio fehaciente.-

DECIMA PRIMERA: LA EMPRESA mantendrá la confidencialidad del presente CONTRATO no debiendo divulgar a ninguna persona o entidad, sus condiciones así como cualquier información que reciba de EL CONSORCIO, o que se genere en relación con la ejecución del servicio, excepto en el caso de que dicha información sea del

Chelmon J.

conocimiento público o cuando la misma deba ser divulgada a autoridades competentes en virtud de las disposiciones legales aplicables o de requerimiento judicial.- Cualquier información que fuese transmitida y/o divulgada entre las Partes con causa o motivo en la celebración y/o ejecución de este CONTRATO y/o en la prestación del servicio deberá ser tratada como confidencial, quedando por tanto obligadas las partes a guardar estricta reserva y a no divulgara terceros bajo ninguna forma tal información, a menos que ella hubiese alcanzado el carácter de pública, o fuese solicitada por autoridad judicial.-

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados ut supra. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

ADMINISTRADORA
Cons. LAS CHACRAS DE OPEN DOOR

Anteproyecto red de FTTH para provisión servicio de Internet

Chacras de Open Door



Versión 1.0_2019

Monday feeday



Contenido

Contenido	2
Objetivo	3
Introducción	3
Arquitectura distribuida	3
Desarrollo	
Red ODN	6
Red de distribución	6
Instalación de equipos NODO Central	6
Instalación de equipos NODO Central Diagrama de red	
Cronogramas de general del proyecto	



Objetivo

El presente documento tiene como objetivo darle visibilidad al Club de Chacras de Open Door del despliegue de la red FTTH a ser provisionada y explotada por NET2HOME empresa de servicios perteneciente a NET2HOME.

Introducción

La tecnología FTTH propone utilizar la fibra óptica hasta la casa del usuario o cliente de fibra (usuario final). La red de acceso entre el cliente y el último punto de distribución puede realizarse con una o dos fibras ópticas dedicadas a cada usuario (una conexión punto-punto que resulta en una topología en estrella) o una red óptica pasiva (del inglés Passive Optical Network, PON) que usa una estructura de árbol con una fibra en el lado de la red y varias fibras en el lado usuario.

Las arquitecturas basadas en divisores ópticos pasivos se definen como un sistema que no tiene elementos electrónicos activos en el bucle y cuyo elemento principal es el dispositivo divisor de haz (splitter). Dependiendo de la dirección del haz de luz, divide el haz entrante y lo distribuye hacia múltiples fibras o lo combina dentro de una misma fibra. La filosofía de esta arquitectura se basa en compartir los costes del segmento óptico entre los diferentes terminales, de forma que se pueda reducir el número de fibras ópticas. La topología en estrella provee de 1 o 2 fibras dedicadas a un mismo usuario.

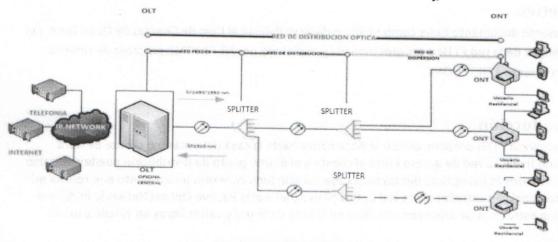
Arquitectura distribuida

NET2HOME implementa arquitecturas del tipo distribuidas; es decir, los elementos pasivos se distribuirán lo más cerca del cliente final, esto permite diseñar una red fácilmente escalable en el futuro, aprovechando los recursos del diseño inicial. Con la menor inversión posible, permitirá aumentar capacidad en las zonas de cobertura en caso de evolución de los servicios.

La red FTTH distingue tres segmentos a saber:

- Feeder o troncal: Es la ruta por cada par de fibra óptica desde el Central Switch Point, hasta el primer elemento pasivo o splitter. Es indispensable y obligatorio que la ruta de feeder permita múltiples fibras ópticas, para permitir que varios operadores puedan usar la red GPON. En el caso del barrio este tramo de fibra será entre la acometida de la calle y el punto en donde se instale el RACK con los equipos.
- Distribución (ODN): Es la ruta entre el feeder y el último punto de distribución, a partir del cual parten las fibras ópticas individuales hacia cada ONT o cliente. Esta parte de la red representa entre el 70% y el 80% de la arquitectura de FTTH. Mientras las fibras de distribución se acerquen más a la zona que se pretende cubrir, se reducen las cantidades de fibra óptica con la que se llega al cliente final.
- Red de dispersión (acceso al Cliente): Corresponde al segmento desde la ubicación del ONT del cliente hasta el CTO más cercano (caja de conexión).





Arquitectura FTTH GPON.

Todas nuestras implementaciones cumplen con las normas ITU.T (ente internacional que normaliza los sistemas de telecomunicaciones) como se detalla en las tablas 1,2 y3.

Tabla 1. Parámetros para certificar una red FTTH GPON (ITU-T G.984.x)

		Norma ITU-T G 984.x		
ITU-T G.984.1 (ITU- T, 2011)	Características generales.	The state of the s	Tipos de servicio. Tasa física de transmisión y recepción. Rendimiento del sistema.	
	6-20-178			
ITU-T G.984.2 (ITU- T. 2012)	Medios físicos dependientes.	Parámetros Class B+ Potencia óptica máxima Potencia óptica mínima Sensibilidad mínima Potencia óptica mínima de	ONT + 5 dBm +0,5 dBm -27 dBm	OLT + 5 dBm +1,5 dBm -28 dBm - 8 dBm
ITU-T G.984.3 (ITU- T, 2014)	Convergencia de transmisión	Subcapas GPON TC Rango	Formato de trama Seguridad Ancho de Banda Dinámico.	
ITU-T G.984.4 (ITU- T, 2011)	Gestión ONT; especificación de la interfaz de control.	Operaciones, administración y mantenimiento. Interoperabilidad entre OLTs y ONTs de diferentes proveedores.		
ITU-T G.984.5 (ITU- T, 2014)	Mejoramiento de banda.	Défine longitudes de onda reservados para las señales de servicio adicionales utilizando WDM en la futura red GPON. Especifica los requisitos técnicos para la aplicación del filtro de longitud de onda en la ONT.		
ITU-T G.984.6 (ITU- T, 2012)	Mayor alcance.	Describe los parámetros de la arquitectura y la interfaz para los sistemas GPON con mayor alcance.		



Roseta óptica, caja

terminal óptica. (DESCA, 2015)

Tabla 2. Valores de referencia de los medios físicos dependientes(ITU-T G 984.x)

Medios físicos de	ependientes.	set to make the provider of the
Máxima velocidad Downstream:	2,488 Gbit/s.	de Fibra Outlies (FTFM) and a second
Máxima velocidad Upstream:	1,244 Gbit/s.	The state of the s
Máximo alcance físico	20 Km	
Máximo alcance lógico	60 Km	I prever to se ejecetary balo is
Atenuación en puntos de fusión.	≤ 0,30 dB	and the same of the same and the
Atenuación en conectores mecánicos.	≤ 0,50 dB	CONTRACTOR DE SECTION DE LA CONTRACTOR D
Atenuación en conectores.	≤ 0,75 dB	ens me emprise left outs, street, in the
Atenuación en mangas.	≤ 0,15 dB	no too bally yes, 5 kg all presents.
Margen de seguridad	+3 dB	THE PERSON STORES
Atenuación λ = 1310 nm	0,35 dB/Km	ordings likely by a skip (MGC) at that
Atenuación λ = 1550 / 1490 nm	0,22 dB/Km	- before the
Divisor óptico	(splitter)	
1:64	≤ 20,5 dB	
1:32	≤ 17,5 dB	and the state of t
1:16	≤ 13,8 dB	TARLES ON THE STREET STREET
1:8	≤ 10,6 dB	
1:4	≤ 7,5 dB	
all industry 1:2 man age, admorting that	≤ 3,8 dB	AD DECLARE IS ADESCRIBED SEA PAIN

	Tabla 3. Especificaciones técnicas de elementos p	pasivos. Tel programma de la companya de la company
Ulachen de expense	Especificaciones de elementos pasivos.	se tradicama sobre as e construction de
Elemento	Descripción	Figura
Fibra óptica (ITU-T, 2010)	Hilo de vidrio, flexible y frágil, cada hilo está compuesto por un núcleo, un revestimiento y un recubrimiento.	eather (CO) new recommendation of the permitted that the test of the permitted that the test of the permitted the test of the permitted that the p
Splitter (Orion, 2012)	Elemento pasivo que permite dividir la señal óptica en varios canales.	int Coma no servan ko
Manga de empalme (Optronics, 2016)	Elemento utilizado para sellar herméticamente los empalmes aéreos y canalizados.	
Caja de distribución óptica (NAP). (FURUKAWA, 2014)	Es un punto de conexión entre la red de distribución y las conexiones individuales de cada abonado.	A 20 CANCER FOR BEING STORES

Punto terminal óptico que se acopla al cable

óptico de acometida que accede al domicilio

del cliente.



Desarrollo

Con el objetivo de brindar el servicio de internet NET2HOME proyectara e implementara una red de Fibra Óptica (FTTH) que alcanzara la totalidad de los lotes del barrio.

El proyecto se ejecutara bajo la modalidad de explotación con exclusividad a favor de NET2HOME, es decir que el mismo cuenta con la provisión y puesta en funcionamiento de todos los componentes del sistema sin costo alguno para el barrio; como contraprestación el barrio firma un contrato de exclusividad por un periodo de 5 año. Transcurrido este periodo el feeder; la red pasiva (ODN) y la red de distribución pasan a propiedad del barrio y el servicio deja de tener exclusividad.

La calidad y reglas de instalación serán las adecuadas para proyectos de estas características utilizando materiales que garantizan una operatividad de la red no menor a 20 años.

Una vez finalizado el periodo de exclusividad se entregará formalmente una carpeta técnica; la misma contendrá detalles técnicos y constructivos de la red y de cada uno de sus componentes.

Red ODN

El cable de fibra óptica será del tipo ADSS compuesto por 6, 12y 32 pelos mono-modo. El tendido se realizara sobre la actual infraestructura de caños de PVC que posee el barrio con el agregado de gabinetes y cajas de conexión (CTO) que permitirán realizar el conexionado de clientes en la medida que soliciten el servicio. Los CTO tendrán capacidad para conectar la totalidad de los lotes del barrio así como también espacios comunes que demanden conectividad (intendencia; plaza; puestos de seguridad; etc.)

De ser necesario se realizara zanjeo e instalación de ductos tratando de afectar de la menor manera posible las condiciones de accesos a las viviendas y veredas.

Red de distribución

La red de distribución será realizada con cable tipo DROP de 1 ó 2 Fibras; dentro del domicilio se instalara una roseta óptica en donde se conectara el equipo ONT. El equipo ONT proporcionado dispondrá de servicio WIFI y como mínimo 2 Puertos Ethernet.

La instalación se realizara desde el pilar hasta el interior de la casa utilizando la cañería de telefonía existente. Cualquier obra civil dentro de la propiedad del cliente corre por cuenta de este.

Instalación de equipos NODO Central

La fibra será iluminada con el equipamiento adecuado para un sistema FTTH, compuesto básicamente por un equipo OLT y equipos Router/Switches. Estos equipos no forman parte de la red ODN y en todo momento serán de propiedad de NET2HOME.



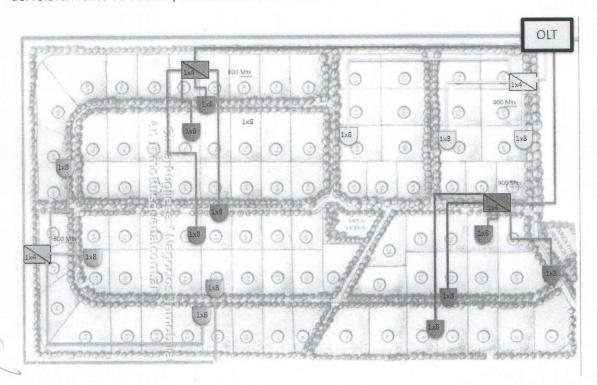


El barrio deberá proporcionar un espacio en donde se pueda instalar un Rack de 1mt x 0,60 mts destinado a alojar los equipos activos; terminación de ODN y energía necesaria para poder operar el servicio.

En la actualidad estamos evaluando diferentes espacios y luego realizaremos una propuesta para su aprobación. Se tiene en cuenta para la selección de lugares una futura remodelación del sector de ingreso al barrio.

Diagrama de red

Inicialmente se propone el siguiente diagrama de red el cual podrá verse modificado en función del relevamiento de ductos y de ubicación del nodo central.



Cronogramas de general del proyecto

En función de la firma del contrato se realizara un cronograma, detallando las etapas de la obra que darán visibilidad al barrio del momento de disponibilidad del servicio.

Independientemente de esto último se estima un plazo de obra de aproximadamente 6 meses; pudiendo verse reducido en función del avance de obra y el estado de los ductos.



ANEXO II

EXPLOTACION DE SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONIA.

Se pactan las siguientes condiciones esenciales para la explotación de los SERVICIOS.

- 1. LA EMPRESA prestará el servicio y tendrá a su exclusivo cargo entre otros, la administración, facturación, cobranza, soporte, servicio técnico así como todas aquellas cuestiones derivadas de la prestación del servicio.-
- 2. Los SERVICIOS solicitados por EL CONSORCIO que sean prestados en sus instalaciones comunes serán facturados a EL CONSORCIO.-
- 3. Todo aquel propietario que desee adquirir los SERVICIOS deberá suscribir una solicitud de adhesión individual en la que figurarán las condiciones de contratación del servicio. Se adjunta como **Anexo III** dicho modelo de solicitud de adhesión
- 4. LA EMPRESA facturará directamente a cada PROPIETARIO los SERVICIOS contratados. El CONSORCIO no tendrá injerencia ni vinculación alguna en la relación contractual entre LA EMPRESA y cada PROPIETARIO. En ningún caso y bajo ningún concepto, la empresa podrá pretender pago alguno del consorcio por eventuales incumplimientos de uno o más propietarios adheridos al servicio
- 5. La EMPRESA deberá ofrecer igual precio por igual servicio a todos los PROPIETARIOS sin diferenciación, quedando exceptuado a este efecto promociones que pudiera ofrecer la EMPRESA, a título ilustrativo descuentos por suscripción inicial o por combinaciones de servicios. A fin de preservar una situación de ecuanimidad en los ofrecimientos a los propietarios de las unidades funcionales, la empresa se compromete a que, en caso de efectuar oferta o promoción a alguno de ellos, harán lo mismo con los demás propietarios, en iguales condiciones.-
- 6. Los precios del SERVICIO durante los primeros seis meses serán los siguientes:

6.1) INTERNET

- Costo de Instalación: \$3.600 final, pagadero por única vez, en concepto de instalación y provisión de equipos en comodato.

Parlada J

- Costo Mensual Final de acceso a internet:
- * 10MB/s= \$ 1500
- * 20MB/s= \$ 1800
- * 30MB/s= \$ 2400
- * 50MB/s= \$ 3000
- 6.2) Los costos del Servicio Básico Telefónico están regulados por el ENACOM, y los mismos se encuentran en la web de dicho ente. https://www.enacom.gob.ar/tarifas-aplicables_p97
- 7. Los precios indicados en el punto 6 anterior, detallados serán ajustados semestralmente mediante la aplicación del índice de precios al consumidor (IPC) que elabora el INDEC. En caso de que el índice inflacionario semestral fuese superior al 30 %, la empresa se compromete a revisar los ajustes de precios a aplicar y dará la posibilidad de ofrecer a los propietarios alguna promoción u oferta por el semestre que pueda paliar un aumento excesivo.-
- 8.-La EMPRESA se obliga a brindar un servicio de telefonía e internet garantizando como mínimo un ancho de banda de bajada del 50% del perfil o abono contratado, medidos en 12 horas continuas
- 9.- Marco de reclamos por inconvenientes en el servicio:
 - A) LA EMPRESA recepcionará reclamos exclusivamente entre los días lunes y sábados de 08hs a 17hs.-
 - B) LA EMPRESA llevará a cabo la resolución de reclamos entre las 24hr a 48hr hábiles de recibido. Los reclamos que ingresen los días sábados después de las 17hr, domingos o feriados serán atendidos a partir de las 08hr del día hábil siguiente. Si la falla fuera a nivel general, tomado esto como más del 50% de los usuarios la EMPRESA se compromete a intervenir en pos de la solución.-
 - C) Los reclamos que realicen los PROPIETARIOS serán realizados exclusivamente por los canales que LA EMPRESA ponga a disposición a tal fin como ser teléfonos

móviles, whatsapp o dirección de correo electrónico. No se tomarán reclamos que sean realizados por otras vías ya sea el CONSORCIO, la ADMINISTRADORA, el INTENDENTE, el CONSEJO DE PROPIETARIOS ni las porterías del CONSORCIO.-

D) La calidad del servicio será medida por el CONSORCIO en función a la tasa de reclamos la cual deberá ser enviada por la EMPRESA en forma trimestral y respecto de la cual la empresa deberá dar respuesta fehaciente a la administración en el lapso de quince días corridos de recibida La empresa deberá presentar los reclamos clasificados en dos grupos: reclamos por cuestiones técnicas y otros que correspondan a Atención al Cliente.-

M. CRISTINA KETTE ADMINISTRADORA Cons. LAS CHACRAS DE OPEN DOOR

ANEXO III - PARTE 1/2

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION DEL SERVICIO

DEFINICIONES PREVIAS

- 1. Las siguientes condiciones regularán expresamente las relaciones surgidas entre NET2HOME y el CLIENTE anulando cualquier acuerdo previo que pudiera existir entre las partes.
- 2. El uso del servicio por primera vez, por parte del CLIENTE, supone la aceptación de las presentes condiciones.
- 3. NET2HOME podrá modificar en cualquier momento las presentes condiciones, como asimismo los precios, condiciones comerciales de contratación, prestaciones incluidas en los productos o servicios contratados, modalidad de prestación de los mismos, planes y abonos vigentes y en general cualquier contenido de esta contratación, dando aviso con 30 (treinta) días de antelación, bastando para ello la publicación on line de las nuevas condiciones generales de contratación. En caso de desacuerdo con dichas modificaciones, el CLIENTE podrá declarar resuelta la relación desde la fecha en que debían comenzar a regir las modificaciones, sin cargo alguno ni para NET2HOME ni para el CLIENTE.
- 4. El servicio de transmisión de datos internacional será brindado por uno de los prestadores debidamente autorizados por el Gobierno Nacional mediante la adjudicación de la correspondiente licencia.
- 5. El servicio de conexión a través de líneas conmutadas lo brindan las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico "LSB" autorizado a tal fin.
- 6. El servicio de acceso a INTERNET objeto de la prestación contratada, es brindado directamente por NET2HOME, sin que ello impida que en el futuro dicho servicio sea brindado por cualquier otra empresa proveedora de conexión, a elección de NET2HOME.

CLIENTE

- 7. A los efectos del presente contrato, CLIENTE es aquella persona física o jurídica que contrata con NET2HOME la utilización de los servicios de Internet o/y transmisión de datos, mediante la subscripción de la solicitud de servicio respectiva.
- 8. La condición de CLIENTE es personal e intransferible, no pudiendo cederse a terceras personas sin el expreso consentimiento de NET2HOME.
- 9. En caso de utilización del servicio por terceros, el CLIENTE deberá instruirlos adecuadamente y responder frente a NET2HOME por el mal uso del servicio, y por los gastos de utilización.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 10. El CLIENTE está obligado a efectuar los pagos acordados según las tarifas vigentes, más los correspondientes impuestos, en las fechas de vencimiento establecidas.
- 11. El CLIENTE se obliga al mantenimiento de su soporte informático imprescindible para el acceso a la red, manteniendo los mismos desconectados en caso de peligro que se produzcan descargas eléctricas por medio del MODEM conexión de alimentación.
- 12. El CLIENTE responde por el buen uso del servicio, comprometiéndose expresamente a evitar cualquier tipo de acción que pueda dañar los sistemas, equipos o servicios accesibles directa o indirectamente a través de NET2HOME, incluyendo la congestión intencionada de enlaces a sistemas, y de acuerdo con las normas contenidas en el presente documento.
- 13. El CLIENTE deberá informar a NET2HOME, en el plazo de 15 días, sobre cualquier modificación en sus datos personales. Los perjuicios derivados de la omisión del cumplimiento de esta obligación serán imputables al CLIENTE.
- 14. El CLIENTE deberá presentar a NET2HOME la solicitud de baja del servicio a través de medio fehaciente, no pudiendo hacerlo en forma verbal o telefónica.

DURACIÓN DEL CONTRATO

- 15. El plazo de duración del presente contrato es de 12 meses o está establecido en las condiciones particulares, el mismo se renueva por períodos de igual tiempo, con el sólo uso del servicio.
- 16. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, el CLIENTE podrá dejar sin efecto y rescindir este acuerdo sin invocación de causa, siempre que no se encuentre en mora en sus obligaciones, comunicando esta decisión a NET2HOME con una anticipación no inferior a 30 días corridos.
- 17. NET2HOME se reserva el derecho de resolver el presente antes de su vencimiento por cualquier causa, comunicándolo al CLIENTE con una antelación de 10 días corridos, sin que dicha resolución le ocasione cargo alguno.

Denoghung



- 18. El consumidor tiene derecho a revocar la presente operación comercial (por adquisición de cosas y/o prestación de servicios) durante el plazo de CINCO (5) días corridos, contados a partir de la fecha en que se entregue la cosa o se celebre el contrato, lo último que ocurra, sin responsabilidad alguna. Esta facultad no puede ser dispensada ni renunciada. El consumidor comunicará fehacientemente dicha revocación al proveedor y pondrá la cosa a su disposición. Los gastos de devolución son por cuenta del proveedor. Para ejercer el derecho de revocación el consumidor deberá poner la cosa a disposición del vendedor sin haberla usado y manteniéndola en el mismo estado en que la recibió, debiendo restituir el proveedor al consumidor los importes recibidos. (Texto ordenado según Resolución Secretaría de Industria Comercio y Minería, Presidencia de la Nación Nº 906/1998).
- 19. En caso de que la contratación del servicio implicara "una venta domiciliaria" o una "venta por correspondencia y otras" en los términos de los Art. 32 y 33 de la ley 24.420 el cliente podrá revocar el contrato dentro de los cinco (5) días a contar desde las suscripción de la SDS o desde que se le entregue la clave (password) para acceder al servicio, lo que ocurriese último.

PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

- 20. El CLIENTE se obliga al pago del abono, según los precios vigentes que declara conocer y aceptar, con independencia de la efectiva utilización de los servicios tanto si son realizados por él mismo, como por personas autorizadas o no por él.
- 21. El abono deberá pagarse por mes vencido antes del vencimiento indicado en la factura. A dichos precios se agregará el valor correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro impuesto que corresponda.
- 22. Los pagos deberán realizarse a través de los medios habilitados por NET2HOME para cada servicio.
- 23. El cargo de conexión y/o instalación -en los casos que estuviere previsto- será facturado en la oportunidad indicada en el punto anterior.
- 24. Los precios podrán ser modificados por NET2HOME, comunicándolo a sus clientes a través del medio que considere apropiado, sin que dicha comunicación deba efectuarse con anticipación alguna y siendo de plena aplicación lo previsto en el punto 3 de las presentes Condiciones Generales.
- 25. En el caso de abonos medidos, el cliente abonará los excedentes de consumo por período vencido junto con el abono del mes posterior al valor vigente según el plan al que haya accedido.
- 26. La mora será automática por el solo vencimiento del plazo y devengará un interés igual a una vez y media la tasa de interés promedio mensual del Banco de la Nación Argentina para operaciones en descubierto en cuenta corriente.
- 27. La falta de pago en término de la factura, facultará a NET2HOME a suspender el servicio inmediatamente hasta la efectiva cancelación de la deuda.
- 28. La falta de pago en término de dos abonos autorizará a NET2HOME a dar la baja inmediata del mismo, sin necesidad de previa notificación.
- 29. La suspensión y/o baja del servicio no libera al CLIENTE de su obligación de pago del total de los abonos que corresponden al periodo contratado, incluyendo además los abonos impagos, intereses y gastos, incluso de abogado y costas judiciales en su caso.
- 30. Si NET2HOME prestase servicios gratuitos, estos podrán dejar de prestarse sin previo aviso, no teniendo derecho el CLIENTE a indemnización alguna.

CONDICIONES DE USO

- 31. El CLIENTE tendrá derecho a la utilización de los servicios estrictamente contratados de la red, responsabilizándose del contenido de la información que se transfiera a través de la misma.
- 32 Queda expresamente prohibida la transmisión de información que atente contra los derechos de terceros, la moral o la legislación vigente. Así mismo, se prohíbe expresamente la transmisión de cadenas de cartas, correo basura o correo enlatado.
- 33. Para el caso en que el CLIENTE utilice rutas de datos en las que intervengan otros o servicios de terceros, deberá seguir las normas y términos de utilización de dichas redes de servicios accedidas a través de acceso provisto por NET2HOME.
- 34. Si el CLIENTE incumpliera alguna de las condiciones de uso o sus obligaciones, NET2HOME se reserva el derecho de interrumpir el servicio con carácter de urgencia, comunicándoselo inmediatamente al usuario que deberá corregír la causa del defecto para que el servicio pueda ser restablecido. Si el CLIENTE no corrigiere el defecto en un plazo de 5 días, NET2HOME puede considerarlo causa de resolución del contrato, con obligación para el usuario de indemnizar a NET2HOME con el pago de tres meses de abono, en concepto de daños y perjuicios.



- 35. Queda terminantemente prohibido al CLIENTE facilitar a terceros su clave de acceso al servicio. LA violación a esta prohibición importará falta grave del CLIENTE y NET2HOME quedará facultada a resolver en forma automática el contrato y a reclamar el pago de los abonos faltantes hasta la finalización del contrato en concepto de multa.
- 36. Queda expresamente prohíbido el envío de correo electrónico de contenido publicitario o comercial en forma masiva y sin haber sido solicitado el envío por los destinatarios del mismo (Spam). En caso de verificarse que el cliente ha realizado esa clase de envíos, lo cual se entenderá que ha ocurrido por el solo hecho de haber recibido NET2HOME una queja de un tercero de haber recibido del cliente de NET2HOME material no deseado o no solicitado, NET2HOME queda facultada a ejercer los derechos que le confiere el punto 34 de las presentes condiciones, con relación al incumplimiento por parte del cliente a las obligaciones a su cargo. A fin de asegurar la prestación del servicio y con el objeto de evitar congestionamientos que puedan afectar su normal funcionamiento, NET2HOME conservará los mensajes de correo electrónico que el cliente almacene en su servidor, por un plazo de 30 días desde la fecha de su recepción. Una vez transcurridos los referidos 30 días, NET2HOME podrá eliminar de su servidor dichos mensajes, sin que el cliente tenga derecho a efectuarle reclamo alguno por ello.

SERVICIOS PRESTADOS POR NET2HOME

- 37. NET2HOME cuidará del mantenimiento de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del acceso a la red Internet, con el equipo técnico e informático adecuado.
- 38. NET2HOME prestará apoyo e información acerca de los requisitos de funcionamiento o problemas genéricos a los clientes que los soliciten. En aquellos productos o servicios en que expresamente se aclare que la prestación de este servicio constituye un opcional no incluido en el precio del producto o servicio, la prestación del servicio de apoyo e información será facturada al cliente a los precios vigentes.
- 39. NET2HOME no ejercerá ningún control sobre el contenido de la información que circule por sus redes.
- 40. NET2HOME se reserva el derecho de ampliar o mejorar los servicios prestados, sin necesidad de comunicación previa. En las mismas condiciones, NET2HOME se reserva el derecho de alterar los medios o rutas utilizadas para la prestación del servicio.
- 41. NET2HOME tendrá derecho a comunicar y remitir vía correo electrónico a los clientes, toda clase de información relacionada con el servicio (cambios de precios, promociones, concursos y nuevos servicios, alianzas con terceros de las que puedan surgir nuevos productos o servicios, funcionamiento del servicio, novedades de todo tipo, etc.) y toda información de carácter general relacionada con los servicios que presta.

MANTENIMIENTO DE SECRETO Y PROTECCIÓN DE DATOS

42. De no mediar acuerdo expreso por escrito, las informaciones de NET2HOME son confidenciales, salvo que por una orden judicial o administrativa se obligue a NET2HOME a revelar la información. NET2HOME podrá, con autorización expresa del CLIENTE y de acuerdo con las normas internacionalmente reconocidas, comunicar datos del mismo a terceras personas que se lo soliciten.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- 43. NET2HOME y el CLIENTE serán cada uno responsable de la verificación y del control de la faz técnica y operativa de sus respectivas (acilidades.
- 44. NET2HOME no será responsable ni expresa ni implícitamente, de la adecuación de los servicios que proporcione a las necesidades reales del CLIENTE. Su inadecuación no podrá ser causa de disolución ni de devoluciones de pago.
- 45. La responsabilidad de NET2HOME en cualquiera de los casos de incumplimiento imputables a ella estará limitada al importe mensual de abono a los servicios de NET2HOME.
- 46. Dado que NET2HOME depende de los servicios de terceras partes para la adecuada prestación de los que son propios, NET2HOME declina toda responsabilidad por los daños o perjuicios causados por culpa de aquellas.
- 47. Dado que la mayor parte de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de la red dependen de terceras compañías, NET2HOME no será responsable del resultado del servicio. Esto incluye errores de encaminamiento, pérdida de información o datos, retraso en la entrega o interrupciones del servicio no planificadas, que no sean atribuibles a NET2HOME.
- 48. NET2HOME declina toda responsabilidad relacionada con la calidad, exactitud, fiabilidad y corrección de los datos, programas e información de cualquier tipo que circulen por sus redes. El contenido de dicha información es de la exclusiva responsabilidad de los sujetos que la intercambien (remitente y destinatario). En consecuencia, NET2HOME deja expresamente aclarado que no será responsable por cualquier daño y/o perjuicio reclamado judicialmente y/o extrajudicialmente motivado por el uso del CLIENTE o de terceros, de los servicios de la red de los que resulte o pueda resultar una infracción a eventuales derechos intelectuales de propiedad de terceros.

Medindam O



- 49. NET2HOME no responderá en caso de utilización del servicio por terceros no autorizados.
- 50. El CLIENTE exonera a NET2HOME de toda reclamación judicial y/o extrajudicial motivada por acción u omisión del CLIENTE, sus clientes, contratistas, agentes o empleados, en conexión con el uso de las facilidades asignadas por las "LSB" y del Servicio, de un modo no contemplado en el presente contrato.
- 51. El CLIENTE exonera a NET2HOME de toda reclamación judicial y/o motivada por la interrupción o corte de servicio prestado a través de las "LBS" y a través de los medios técnicos y canales de comunicación provistas por ellas o por problemas de las mismas.
- 52. El CLIENTE exonera a NET2HOME de toda reclamación judicial o extrajudicial motivada por la interrupción o corte del servicio prestado derivada de una interrupción programada o no de energía eléctrica o algún otro servicio o medio que intervenga para el funcionamiento del mismo en la medida en que la interrupción no se deba a culpa grave o incumplimiento de NET2HOME.
- 53. Asimismo, NET2HOME no será responsable frente al CLIENTE por ningún daño y/o perjuicio que por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito o la fuerza mayor, se produjera a los equipos, instalaciones o personal del CLIENTE.
- 54. El CLIENTE asume plena responsabilidad frente a NET2HOME y a terceros por los daños y perjuicios de toda clase que se generen como Consecuencia dei accional proprio, de sus dependientes o de terceros conectados a naves del CLIENTE, y los que resulten de la induservant la leyes o reglamentaciones, o de otros hechos ilícitos, debiendo el CLIENTE indemnizar y mantener indemne a NET2HOME ante cualquier reclamo de pago que pudiera corresponder en los supuestos indicados.

- 55. Cada cláusula de este contrato es válida en sí misma y no invalidará al resto. La cláusula inválida o incompleta podrá ser sustituida por otra
- 56. Las partes se someten, a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar el presente convenio a la Jurisdicción de los Tribunales equivalente y válida por acuerdo de las partes. en lo Civil y Comercial Federal la localidad de San Martin, provincia de Bs.As, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo a tales efectos los domicilios legales mencionados en el presente Contrato de Servicios. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el anverso de esta página.

- 1. En caso que para la prestación del servicio ADSL sea necesario la instalación y configuración de una placa de red o módem (hardware) en los equipos del CLIENTE y diche hardware sea provieta a selicitud del plicata por NETQUONE, a seale y occasionado CLIENTE y diche hardware sea provieta a selicitud del plicata por NETQUONE, a seale y occasionado CLIENTE y diche hardware sea provieta a selicitud del plicata por NETQUONE, a seale y occasionado CLIENTE y diche hardware sea provieta a selicitud del plicata por NETQUONE, a seale y occasionado con la constitución del servicio por la configuración del servicio por CONDICIONES PARTICULARES - PARA SERVICIOS ADSL 1. El caso que para la prestación del servicio ADSL sea necesario la instalación y configuración de una praca de red o modern (nardware) en ros equipos del CLIENTE, y dicho hardware sea provisto, a solicitud del cliente, por NET2HOME -a costo y cargo del CLIENTE-, NET2HOME no será equipos del OLIENTE, y diono nadavare sea provisio, a sonotida del anema, por responsable frente al CLIENTE por la pérdida de la garantía otorgada por el fabricante del equipo o por el desconocimiento de dicha garantía con notivo de la intervención y apertura de los equipos del cliente por parte de NET2HOME a los efectos de la instalación y configuración del
- 2. La asignación de direcciones IP de este servicio se realiza en forma dinámica. NET2HOME no asegura ni garantiza la duración de la asignación hardware.

 La asignación de direcciones in de de dicha dirección. 		
En Lujan Buenos Aires, a los	días del mes de	de año 20



ANEXO III - PARTE 2/2

TERMINOS Y CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES: La prestación del servicio de Internet inalámbrico se regirá por los siguientes términos y condiciones:

1) Mediante la presente SOLICITUD de servicios, en adelante LA SOLICITUD, el suscriptor, en adelante EL CLIENTE, solicita el servicio a ser prestado por NET2HOME, conforme lo dispuesto en las condiciones particulares que obran en anverso del presente, las condiciones generales, aquí detalladas y que integran en forma conjunta e imprescindible LA SOLICITUD, así como las modificaciones que NET2HOME decide en el futuro y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y/o que pudieran dictarse en el futuro, y que resulten aplicables, en adelante EL SERVICIO. La firma de la presente SOLICITUD implica su total y expresa aceptación y conformidad por parte del CLIENTE. 2) La presente SOLICITUD queda sometida a la previa aceptación de NET2HOME. quien solamente se obliga a proveer el SERVICIO al CLIENTE, en los términos indicados. 3) En caso de rechazo de la SOLICITUD por parte de NET2HOME, EL CLIENTE no tendrá derecho a reclamar el pago de indemnización alguna en ningún concepto. 4) NET2HOME suministra EL SERVICIO a partir de la instalación del equipamiento. 5) EL SERVICIO será prestado en el área de cobertura, los 365 días del año, durante las 24 hs. del día, salvo las suspensiones que se puedan producir de conformidad con lo previsto en la presente SOLICITUD. 6) EL SERVICIO será destinado únicamente para su uso en el domicilio particular del CLIENTE o la empresa y deberá ser utilizado en el lugar en el que haya sido instalado por NET2HOME quedando expresamente prohibida la retransmisión y/o comercialización total y/o parcial del SERVICIO. 7) NET2HOME asignará una o más claves de identificación al CLIENTE para la recepción del SERVICIO. La/s clave/s podrá/n ser modificada/s y/o reemplazada por NET2HOME, previa notificación al CLIENTE. 8) NET2HOME realizará sus mejores esfuerzos para prestar el SERVICIO conforme lo dispuesto en las presentes condiciones, pero en ningún caso garantizará la posibilidad del uso y/o la disponibilidad de acceso a los diferentes servicios existentes en Internet, el cual será de entera responsabilidad de los proveedores de cada uno de dichos servicios. 9) NET2HOME no asume ninguna responsabilidad por los contenidos, origen, destino o el uso de las comunicaciones de todo tipo recibidas y/o enviadas mediante Internet. Del mismo modo no se responsabiliza por las variaciones de velocidad de transmisión que pudieran verificarse al ingresar u operar con los distintos servidores que integran Internet. 10) NET2HOME no se responsabiliza por el contenido de la información o datos que pudieran circular por la red o Internet, quedando expresamente eximido de responsabilidad ya sea directa o indirecta. 11) En caso de robo, hurto, deterioro y/o perdida del equipo o de cualquiera de sus componentes, EL CLIENTE se compromete a notificar en forma fehaciente tal circunstancia a NET2HOME en el plazo más breve posible, debiendo abonar los costos de restablecimiento del mismo.

PLAZO: 1) El plazo de la presente SOLICITUD será de 1 año (365 días) a contar de la fecha de aceptación por parte de NET2HOME, y será prorrogable por iguales períodos, salvo que medie notificación por escrito de cualquiera de las partes expresando su voluntad de no prorrogar el mismo. Dicha notificación deberá ser realizada, por lo menos, con treinta (30) días hábiles de antelación respecto de la fecha de vencimiento del plazo. 2) En el supuesto que el CLIENTE optara por la rescisión del contrato, deberá estar al día con el pago de toda y cualquier suma devengada a favor de NET2HOME hasta el momento de la rescisión. Asimismo, en caso que la rescisión sea solicitada antes de los 365 días de vigencia contractual, el CLIENTE deberá abonar a NET2HOME la suma equivalente a los costos vigentes de los equipos e insumos que fueran bonificados al momento de la

el Saladay



conexión. Una vez cancelados dichos importes, que serán comunicados al momento de solicitar la baja del SERVICIO, se procederá a hacer efectiva la misma.

TARIFA Y CONDICION DE PAGO: 1) Como contra prestación del SERVICIO, EL CLIENTE se compromete a abonar a NET2HOME el abono mensual básico pactado en las Condiciones Particulares (tarifa vigente a mayo 2018) de \$ 800 (pesos ochocientos), en un todo de acuerdo a las tarifas mensuales vigentes. Toda modificación del costo del abono deberá ser informada en la factura anterior a aplicarse la modificación. 2) El abono mensual será facturado a mes o periodo vencido, y deberá ser abonado por EL CLIENTE a NET2HOME, aceptando realizar los pagos en los bancos y/o lugares autorizados expresamente por NET2HOME y bajo las modalidades que éste determine. En el caso que conforme a lo previsto en la presente SOLICITUD, los pagos correspondientes se realicen mediante débito automático en tarjetas de crédito y/o entidades bancarias aceptadas por NET2HOME, el débito correspondiente entrará en vigencia a partir del momento en que dicha circunstancia se indique en la facturación. 3) El primer abono será calculado en forma proporcional a los días transcurridos desde la fecha de instalación hasta el último día del mes de facturación correspondiente. 4) Todo servicio adicional contratado por EL CLIENTE será facturado según los precios vigentes al momento de su contratación. Atento no encontrarse incluido ni en el abono mensual ni en el cargo de instalación, será facturado con el abono mensual y deberá ser abonado del mismo modo que el establecido para dicho abono mensual. 5) Si dentro de los diez (10) días corridos contados desde la fecha de emisión de una factura, EL CLIENTE no realizara reclamo alguno, la misma se tendrá por aceptada.

OBLIGACIONES DE NET2HOME: 1) NET2HOME proveerá el SERVICIO conforme a lo dispuesto en la presente SOLICITUD, y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable a su actividad y al SERVICIO. 2) EL CLIENTE de realizar cualquier modificación en la instalación y operación del mismo, será responsable por el funcionamiento del servicio no pudiendo trasladar a NET2HOME dicha responsabilidad, NET2HOME se reserva el derecho de continuar facturando el abono hasta tanto el servicio quede restablecido. 3) NET2HOME no será responsable por los daños y perjuicios de cualquier índole que pudieran derivar a las personas y/o bienes del CLIENTE y/o terceros por el mal uso del equipo y/o del SERVICIO, como tampoco por cualquier daño y/o perjuicio ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor. 4) NET2HOME manifiesta contar con las habilitaciones, licencias y/o autorizaciones de uso y/o distribución correspondiente al equipo y a los demás elementos necesarios para la prestación del SERVICIO.5) Se pacta expresamente que el presente contrato revista el carácter de titulo ejecutivo y se reclamen judicialmente las facturas impagas a través de procedimiento previsto en el art. 521 y sig. del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Prov. Bs. As.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE: 1) EL CLIENTE permitirá el ingreso al domicilio en el que recibirá el SERVICIO a personal -debidamente acreditado- de NET2HOME a efectos de efectuar la instalación, inspecciones, mantenimiento y/o reparaciones que fueran necesarias. En caso que el domicilio en el que EL CLIENTE recibe el SERVICIO estuviese ubicado en un inmueble afectado al régimen de propiedad horizontal, EL CLIENTE deberá tramitar la autorización a las autoridades del consorcio y/o administración necesarias para la instalación, cableado y operación del SERVICIO. 1) La condición del CLIENTE es personal e intransferible, salvo que medie expresa autorización de NET2HOME en cuyo caso podrá transferirlos a terceros, quedando expresamente prohibida cualquier tipo de reventa, locación o sublocación del SERVICIO.



Para cualquier divergencia que pudiera surgir de la aplicación o interpretación de la SOLICITUD, será de aplicación la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Martin, provincia de Bs. As, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudieran corresponderle. En prueba de conformidad con los términos y condiciones presentes, y en calidad de SOLICITUD irrevocable del SERVICIO, suscribo la presente

SOLICITOD a los	dias del mes de .	20	
Firma y aclaración			
Lote			

M. CRISTINA KETTE ADMINISTRADORA Cons. LAS CHACRAS DE OPEN DOOR COADNIEC MASTROBERTI